

cuya entrega se haga al cobrador y la mis-  
mas cosas contribuyéndose en la des-  
ponibilidad de ciertos caudales entre  
los en la obra como igualmente de las que  
por su importancia o demás no se hubieren efec-  
tuado de otros tales, y obligándose a respon-  
der de los mencionados caudales con todos  
sus bienes muebles y raíces, traidos y por ha-  
cer en toda parte y lugar, habiéndose  
contado en aceptación y obligándose a cumplir  
con el presente acto, igualmente se acordaron que  
en virtud de tenerse que proceder con la  
mayor igualdad al repartimiento del Portazgo  
de la Ciudad correspondiente al presente año  
como también al de propios para cubrir  
las cargas municipales que tienen sobre  
sí, nombraron y nombraron por sí y por  
repártidos a D. Don Ramiro Sante-  
Juan de Calas, Don Juan María Monte-  
sinos, Juan González de Maza, Juan Esquivel  
Elías Barrot, Sebastián Abellan de  
Lopez, D. Don María Tomás Vind, Lean-  
dro Jimenez de González, y Roque Amat y  
Ballejo, a todos los cuales se les haga saber  
por la aceptación y que practiquen los  
repártidos con la puntualidad  
que se requiere, y Vase de M. Supremabili-

